

Resolución Ministerial

Lima, 11 SEP 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM014002024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3455 del Despacho Viceministerial, de 22 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP027452024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP027842024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano de 21 de agosto de 2020, se aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos", el cual establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores concurre en las coordinaciones destinadas a la defensa jurídica del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;

Que, la Dirección de Derechos Humanos, unidad orgánica que depende de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, es responsable de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú a nivel multilateral en los asuntos referidos a los derechos humanos, en coordinación con los sectores competentes;

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) invitó al Estado peruano a realizar una "Reunión de Portafolio" para abordar el seguimiento de las peticiones, casos y medidas cautelares del Estado peruano ante dicho órgano, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 18 de setiembre de 2024;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en la referida reunión del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se realizará del 15 al 19 de setiembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

0691

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176: "Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales"; y, Código POI: AOI00004500252: "Gestión de Asuntos en Materia de Derechos Humanos", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

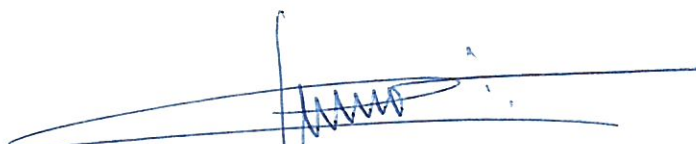
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gonzalo Bonifaz Tweddle	1688.09	440.00	3+1	1,760.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

